

Expediente: 489/23

Carátula: CEBALLOS YESSICA DEL ROSARIO C/ OLEA JORGE ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/05/2024 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SANCOR SEGUROS, -REQUERIDO

27343276155 - OLEA, JORGE ESTEBAN-REQUERIDO

20185128068 - CEBALLOS, JESSICA DEL ROSARIO-REQUIRENTE

27281244782 - PAEZ, MARIA LUCIA-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 489/23



H3020178327

REF: CEBALLOS YESSICA DEL ROSARIO c/ OLEA JORGE ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 489/23

Monteros, 29 de mayo de 2024. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 22/03/2024. II.- Ofíciese al juzgado interveniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Ofíciese a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N° 6059 y de Ley N° 6023 de inicio correspondientes a Dr/a. **LUNA,JOSE HORACIO - M.P. N°4251** y Dra. **USLENGHI MURGA,PAULA INES - M.P. N°8878**. V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que la parte requirente CEBALLOS YESSICA DEL ROSARIO tiene otorgado beneficio conforme resolución de fecha 27/05/2024. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.